



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento <b>CEM15I00MU</b>	Código de Expediente <b>CEM/2021/2</b>	Fecha y Hora <b>07/12/2021 13:00</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G4K455I6W076S050KD4</b>	Pág. 1 de 5

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”

#### REUNIDOS

D. Jose Victor Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

D. Carlos Paniceres Estrada, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, con CIF Q3373001A y domicilio social en C/Quintana 32, 33009 Oviedo, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2018, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

#### INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

Las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas especialmente las pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía española.

Estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales, por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas –con potencial económico y tejido empresarial- alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

Con este objetivo de prestar servicios de proximidad a las empresas, especialmente a las pymes, viene desarrollando su labor la Antena de Cangas del Narcea, la cual facilita el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que presta la Cámara de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través del Punto de Atención al Emprendedor.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo está interesada en continuar ofreciendo sus servicios a las empresas ubicadas en el municipio de Cangas del Narcea y su área de influencia.



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento <b>CEM15I00MU</b>	Código de Expediente <b>CEM/2021/2</b>	Fecha y Hora <b>07/12/2021 13:00</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G4K455I6W076S050KD4</b>	Pág. 2 de 5

A estos efectos, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, como ente interesado en el desarrollo económico y empresarial de su término municipal, lleva a cabo, por otra parte, una relación con los ciudadanos marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como objetivo el lograr una mayor eficacia de las medidas de promoción de las pymes, a través de la interrelación con aquellas instituciones necesarias para la consecución de los fines previstos.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2.014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Entre las funciones de carácter público-administrativo, que en el artículo 5 de la referida Ley 4/2.014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria y la navegación; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas, cuando su gestión corresponda a la Administración.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo con el fin de dar continuidad al "Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa".

Las partes firmantes prestarán servicios integrados de interés empresarial, acerca de los cuales ejerzan competencias o funciones. Cabe citar, por ejemplo, el Punto de Atención al Emprendedor, servicios en materia de comercio interior, formación, sociedad de la información, observatorios económicos, etc.

El Ayuntamiento actúa en ejercicio de una competencia impropia como es el fomento del empleo, teniendo para ello cumplimentado el expediente previsto en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y contando con los preceptivos informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera. Asimismo, los gastos derivados de este convenio se imputarán al presupuesto del ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria 433-48000.

#### SEGUNDA. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Se utilizarán intensivamente las tecnologías de la información y la comunicación garantizando la compatibilidad informática interna y la coordinación de los sistemas específicos de cada parte con sus respectivas organizaciones.



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento <b>CEM15I00MU</b>	Código de Expediente <b>CEM/2021/2</b>	Fecha y Hora <b>07/12/2021 13:00</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G4K455I6W076S050KD4</b>	Pág. 3 de 5

### TERCERA. AMBITO DE LAS ACTIVIDADES

Podrán hacer uso de los servicios del programa, al tratarse de un servicio público, cualquier empresa o emprendedor/a de la comunidad autónoma en la que se ubique la Antena.

### CUARTA. OFERTA DE “SERVICIOS DE PROXIMIDAD A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”

Con carácter general, los servicios que podrán ofrecerse a través de las Antenas de “Servicios de proximidad a la pequeña y mediana empresa” serán los que a continuación brevemente se resumen:

#### 1.- *Servicios de la Cámara de Comercio.*

Se ofrecerán a las pymes servicios de interés empresarial disponibles en la Cámara, tanto presenciales como on-line, en materia de comercio interior, formación, comercio exterior, sociedad de la información, etc.

#### 2.- *Punto de Atención al Emprendedor*

Las partes promoverán el Punto de Atención al Emprendedor, al objeto de facilitar la creación de empresas en el ámbito de influencia de la Antena.

### QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO.

La Cámara de Comercio como organismo responsable de la ejecución y de la gestión técnico-administrativa en el territorio asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1. Aportar la parte de financiación que le corresponda para el desarrollo del proyecto, que será el coste del mismo, una vez deducida la aportación municipal de 7.000€.
2. Destinar una persona que será la responsable de la “Antena”.
3. Garantizar, en colaboración con el responsable de la “Antena”, el mantenimiento del local en condiciones adecuadas para el uso al que se destina, (mobiliario, infraestructura de comunicaciones, equipamiento ofimático e informático, material de oficina, señalizaciones y decoración que sea pertinente).
4. Apoyar, con personal especializado de la Cámara en los diferentes servicios de interés empresarial que se canalicen a través de la “Antena”, al responsable de la misma.
5. Gestionar materialmente, en colaboración con el responsable de la Antena, las actuaciones precisas para el funcionamiento ordinario de la misma.

### SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1. Aportar la parte de cofinanciación que le corresponda para el desarrollo del proyecto, la misma será de 7.000€.
2. Ubicar la Antena en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será puesto a disposición gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la Antena. El local proporcionado por el ayuntamiento se



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento <b>CEM15I00MU</b>	Código de Expediente <b>CEM/2021/2</b>	Fecha y Hora <b>07/12/2021 13:00</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G4K455I6W076S050KD4</b>	Pág. 4 de 5

encuentra ubicado en el Centro de Empresas del Polígono de Obanca de Cangas del Narcea (despacho identificado con el número dos en la primera planta de dicho centro).

3. Facilitar al responsable de la Antena apoyo logístico y administrativo.
4. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la Antena.
5. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.

### SEPTIMA. FINANCIACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento del Programa durante el año 2021 la cantidad de 7.000 €, se imputarán al presupuesto del ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria 433-48000, RC 220210015030

La Cámara de Comercio de Oviedo aportará la financiación restante para el funcionamiento de la Antena, la cual procederá de fondos propios o de acuerdos a los que pueda llegar con alguna otra institución o entidad colaboradora.

### OCTAVA. DIFUSIÓN DEL SERVICIO

Cualquier acción de difusión que se realice sobre el programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.

### NOVENA. COMISION DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio, en la que actuará como secretario, con voz, pero sin voto, el responsable de la Antena.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a. Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- b. Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- c. Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación, en su caso, de las Administraciones intervinientes.
- d. Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

### DECIMA. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM15I00MU**

Código de Expediente  
**CEM/2021/2**

Fecha y Hora  
**07/12/2021 13:00**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 5 de 5

### DECIMOPRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2021 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y el 31 de diciembre de 2021.

### DECIMOSEGUNDA. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

- Ayuntamiento de Cangas del Narcea: Pza. Conde Toreno, 1  
33800 Cangas del Narcea
- Cámara de Comercio de Oviedo: c/ Quintana nº 32. 33009 Oviedo.

POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
CANGAS DEL NARCEA

POR LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE  
OVIEDO